RESOLUCIÓN No. 016
(26 de Junio de 2018)

Por medio de la cual se crea el Comité de Seguridad Vial de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja

El Rector de la Universidad Santo Tomas Seccional Tunja, en uso de sus atribuciones reglamentarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico el Rector Seccional, en su sede, es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1565 del 6 de Junio de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte, se hace necesario la creación del Comité de Seguridad Vial.

TERCERO: Que la Seccional Tunja, requiere de la creación del Comité de Seguridad Vial, con el fin de garantizar de manera óptima las actividades establecidas en el Acuerdo No. 26 del 13 de junio de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Universidad mediante el cual se aprueba la Política de Seguridad Vial de la Universidad Santo Tomás.

CUARTA: Que se hace necesario crear el Comité de Seguridad Vial de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Seguridad Vial de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Seguridad Vial de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, estará conformado por:

CARGO	FUNCIONES EN EL COMITÉ
DIRECTOR (A) DE PLANTA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES	PRESIDENTE
DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	COORDINADOR
COORDINADOR (A) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INTEGRANTE GESTOR DE INVESTIGACIONES Y SECRETARIO DEL COMITÉ
DIRECTOR (A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	INTEGRANTE GESTOR DE CAPACITACIONES
DIRECTOR (A) DE COMUNICACIONES	INTEGRANTE GESTOR DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de dicho Comité serán las siguientes:

1. Realizar el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar las acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la institución.
2. Analizar los indicadores de seguridad vial.
3. Examinar los resultados de las investigaciones de accidentes de la flota de vehículos y los accidentes laborales relacionados con el riesgo vial.
4. Realizar los programas de formación a desarrollar con los distintos actores viales.
5. Determinar las acciones de seguimiento y control que se consideren pertinentes.
6. Gestionar las campañas y acciones de acompañamiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial y la Política de Seguridad Vial de la USTA a desarrollar durante cada período de tiempo, las cuales deberán ser aprobadas por la alta dirección.

7. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar, presentarlos a la alta dirección y hacer seguimiento de las mismas.
8. Realizar los informes periódicos para la alta dirección de la Universidad, el Ministerio de Transporte, organismo de tránsito y otros interesados que den cuenta de las acciones y programas ejecutados y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial de la Institución.

PARÁGRAFO: El Secretario del Comité será el encargado de diligenciar y custodiar las actas del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité en mención sesionara con una periodicidad bimensual o de manera extraordinaria cuando el presidente lo convoque.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fr. JORGE FERDINANDO RODRÍGUEZ RUIZ, O.P.
Rector Seccional

HERMAN JOSÉ ARANDA CAMACHO
Secretario General de la Seccional